Resolución Jefatural

N° 034 - 2017 - PERÚ COMPRAS

Lima, 24 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa;

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS canalizó la invitación del Director del Programa de Política Fiscal y Gestión del Gasto Público de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, quien solicitó el apoyo de PERÚ COMPRAS a efectos que un experto y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Entidad, asistan a la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para que realicen recomendaciones y provean asesoría en la aplicación de catálogos electrónicos de convenios marco en dicho país, actividad que se programó llevar a cabo del 24 al 28 de abril 2017; asimismo, se precisó que los gastos que impliquen la participación de ambas personas serían asumidos por la USAID, sin ocasionar ningún tipo de gasto al Tesoro Público;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 030-2017-PERÚ COMPRAS, se autorizó el viaje del Licenciado Víctor Fernando Masumura Tanaka, Director de Análisis de Mercado y encargado de las funciones de la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 23 al 29 de abril de 2017; así como se encargó las funciones de los referidos órganos de línea mientras dure la ausencia del citado directivo;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 032-2017-PERÚ COMPRAS, se autorizó el viaje del Ingeniero Mateo Eduardo San Román Quiroz, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 23 al 29 de abril de 2017; así como se encargó las funciones del citado órgano de apoyo mientras dure la ausencia de su titular;

Que, no habiéndose concretado el viaje en las fechas programadas y autorizadas por medio de las Resoluciones Jefaturales N° 030 y 032-2017-PERÚ COMPRAS, debido a dilaciones involuntarias en los trámites consulares de obtención de visa para el ingreso de los citados directivos a la República de El Salvador, corresponde modificar las fechas del viaje autorizado;

Con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y en uso de la atribución conferida por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la fecha del viaje autorizado al Licenciado Víctor Fernando Masumura Tanaka, Director de la Dirección de Análisis de Mercado y encargado de las funciones de la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y al Ingeniero Mateo Eduardo San Román Quiroz, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, a a ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 25 al 29 de abril de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Jefaturales Nros. 030 y 032-2017-PERÚ COMPRAS, con excepción de lo dispuesto en el artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
Jefa (e) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS